INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/11/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-1033
Nombres y apellidos del contratista:	FABIAN JESUS MONTERO HERRERA		
Fecha de inicio contrato:	23 – 02 - 2024	Fecha de finalización contrato:	22 – 12 - 2024
Valor total del contrato	$ 40.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	Del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024	Informe número:	9
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de	Durante este periodo conteste las demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho de los siguientes procesos: Radicado 08-001-33-33-009-2024-00057-00 Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante ENITH LUZ PEDROZA PINO Demandado NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – FIDUPREVISORA S.A., D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN A través del correo electrónico tpolo@barranquilla.gov.co coordinadorproyectosbaq@gmail.com Sustente la contestación de la demanda argumentando los lineamientos que para este caso hemos venido trabajando como la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, excepción de cobro de lo debido al Distrito de Barranquilla. Excepción de mérito – Inexistencia del derecho a percibir mesada pensional de mitad de año por disposición constitucional. Una vez contestada las demandas recibí el poder

	comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión	para radicar ante los despachos judiciales correspondientes Presente los alegatos de conclusión de: 08001-33-33-014-2023-00335-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARIA ELANA TORRES DIAZ DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEIP DE BARRANQUILLA jadmin02baq@notificacionesrj.gov.co contestacionesdemandasbaq02@gmail.com, contestacionesdemandasbaq01@gmail.com, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, coordinadorproyectosbaq@gmail.com En este periodo me reasignaron las siguientes demandas, para tal fin radique el poder antes los despachos judiciales para asumir la defensa judicial y realizar el respectivo control judicial. 1. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO 08001 333301 120220034900 DEMANDANTE: SIBILA ESTHER PACHECO RUIZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECII\IIENTO DEL DERECHO. 2. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO No 08001333300420220023500 DEMANDANTE: NOHELIA YASMIN ATÉNCIA ESCORCIA. DEMANDADO: NACION. MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 3. JUZGADO TERCERO ADMINI§TRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333300320220023500 DEMANDANTE: NINA JUDITH DE CASTRO BELEÑO

adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del	DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 4. JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001 333301 52022001 4700 DEMANDANTE: MARY LUZ ESCORCIA CASTRO DEMANDADO: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 5. JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001 333301 220220009900 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO JR NIETO MARTELO. DEMANDADO: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG, D.E.I.P DE BARRANQUILLA. 6. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001 333300320220025400 DEMANDANTE: KATIA MARGARITA MONTAÑO POLO DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 7. JUZGADO TERCERO ADMINI§TRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001 333300320220021 200 DEMANDANTE: DENISSE ROSARIO FELIZZOLA JIMENEZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P, DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 8. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001 333300120220043600 DEMANDANTE: ILEANA MARGARITA GONZALEZ RUBIO

	Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P DE BARRANQUILLA. SECRETARIA DE EDUCACION MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 9. JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANOUILLA RADICADO: 08001 333301 320230005500 DEMANDANTE: IVETH MARIA PERTUZ DE ORO DEMANDADO: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG, D.E.I. P. DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 10. JUZGADO CATORCE ADMIMSTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 0800133330142022001 1 100 DEMANDANTE: ALEX JOSE VANEGAS LÓPEZ DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUGACIÓN MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 11. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001 333301 120220035400 DEMANDANTE: ALEXIS ELOY DOMINGUEZ MEZA DEMANDADO: NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FOMAG, D.E.I.P DE BARRANOUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 12. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICAD0: 08001333300920220033200 DEMANDANTE: DEISY CECILIA CARRILLO LLORENTE. DEMANDADO: NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FOMAG, D.E.I.P, DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Durante este periodo, realice la **Vigilancia y Control** de los procesos que tengo asignados con el propósito de hacer entrega de las copias de las actuaciones judiciales para mantener actualizado

	los archivos y expedientes en las carpetas. Radicado 08-001-33-33-003-2020-00025-00 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante(s) Nurys María Huertas Ramos Demandado(s) Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – DEIP de Barranquilla – Secretaría de Educación Distrital Juez: Dr. Edgardo Manuel Atencio Royero **RADICACIÓN:**08001-33-33-001-2023-00036-00 **MEDIO DE CONTROL**: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **DEMANDANTE** AIDEE MARIA AHUMADA ESTRADA **DEMANDADO:** NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEIP DE BARRANQUILLA Radicado: 2024-00022 Acción: N.R.D. Demandante: YAMILE DE JESUS BLANCO PEREZ Demandada: NACION - MINEDUCACION - FOMAG Y OTROS RADICADO 08001-33-33-008-2022-000360-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE MARCELA GUERRA PINTO DEMANDADO NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEIP DE BARRANQUILLA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Radicado 08-001-33-33-006-2022-00186-01 Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante Ruby Olivera Cárdenas Demandado Nación - Ministerio de Educación Nacional – FOMAG; Distrito de Barranquilla Magistrado Ponente Luis Eduardo Cerra Jiménez En la plataforma **Lupa Control** realice la

	calificación de los siguientes procesos: Radicado: **08-001-33-33-006-2024-00022-00** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: Yamile de Jesús Blanco Pérez. Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla-Secretaria de Educación Distrital. Radicado: **08-001-33-33-003-2023-00167-00** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Zaida Rosa Reales Quiroz Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla-Secretaria de Educación Distrital. Radicado: **08-001-33-33-010-2023-00347-00** Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: María Auxiliadora Fontalvo De la Hoz Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla-Secretaria de Educación Distrital Durante este periodo, realice la Vigilancia y Control de los procesos que tengo asignados en la **plataforma Ekogui.** Radicado 08001-33-33-015-2022-00144-00 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante Jair Rafael Orozco Solano Demandado Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag) – DistritoEspecial, Industrial y Portuario de Barranquilla Radicado 08-001-33-33-011-2022-00213-01 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho. Accionante: María Isabel Cuentas Patiño. Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y Secretaria de Educación Distrital. Radicado 08-001-33-33-012-2022-00361-00 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: Leyda Esther Cantillo Ortiz Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional –Fomag-distrito de barranquilla. Radicado 08001-33-33-008-2022-00360-00. Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

	Demandante: Marcela Guerra Pinto Control Judicial de los siguientes procesos: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN “B” Radicado 08-001-33-33-006-2022-00186-01 Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante Ruby Olivera Cárdenas Demandado Nación - Ministerio de Educación Nacional – FOMAG; Distrito de Barranquilla Magistrado Ponente Luis Eduardo Cerra Jiménez TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN “B” Radicado 08-001-33-33-006-2022-00369-01 Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante Loreinys Arleth Serrano Viana Demandado: Nación- Ministerio de Educación Nacional Fomag; Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla Magistrado Ponente Luis Eduardo Cerra Jiménez

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en:

Plataformas de: Lupa Control – Ekogui.

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,

FABIAN JESUS MONTERO HERRERA
C.C. 8.773.935 de Soledad - Atlántico

ANEXOS

1. *Asignación de demandas*

RV: 2024-00057_NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA_PROCESO DE ENITH LUZ PEDROZA PINO CONTRA NACIÓN-MINEDUCACIÓN Y OTROS _JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ lun, 30 sept, 11:00
para mí, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, Rosa

📌***SE ASIGNA PROCESO.***

Cordial saludo,

A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial que corresponda, s
remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlo
coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).

2. Contestación de demandas

CONTESTACION DE LA DEMANDA DE ENITH LUZ PEDROZA PINO RAD 2024-00057-00 Recibidos ×

Fabian Montero <fabianmontero6@gmail.com> vie, 4 oct, 8:21
para notificacionesjudiciales, procjudadm172@procuraduria.gov.co, psanchez@procuraduria.gov.co, Gustavo, notificacionesjudicialesfomag@fiduprevisora.com.

Radicado 08-001-33-33-009-2024-00057-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ENITH LUZ PEDROZA PINO
Demandado NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.,
D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



3. Poderes

RV: poderes firmados por la secretaria jurídica distrital Recibidos ×

Rosa Isabel Pérez Herazo mié, 2 oct, 12:59

para LUIS, INFO@CHAPMANYASOCIADOS.COM, PARDO, Carlos, margarita, mi, AUGUSTO, PATRICIA, rainieroahumada@hotmail.com, FABIAN, Alfredo, DONALDC

Cordial saludo doctores (as)

En archivo adjunto le enviamos poderes debidamente firmados por la secretaria jurídica distrital, para que sean presentados ante los correspondientes despachos judiciales y asumir la defensa del distrito de Barranquilla.

Adjuntamos listado de poderes firmados

1	08-001-33-33-001-2024-00172-00	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	CITAC S.A.S.
2	08-001-31-05-015-2018-00047-00	MIRIAN GÓMEZ TOLEDO	CHAPMAN WILCHES S.A.S.
3	EXPEDIENTE: 250002341000-2024-01408-00	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA	PARDO ASESORES JURIDICOS S.A.S
4	08-001-33-33-009-2024-00014-00	NANCY MARÍA GALOFRE CUTIVA	CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM
5	08-001-33-33-009-2024-00056-00	MAGALY FRANCISCA SOLANO RODRÍGUEZ	MARGARITA ROSA UCRÓS PÉREZ
6	08-001-33-33-009-2024-00057-00	ENITH LUZ PEDROZA PINO	FABÍAN JESÚS MONTERO HERRERA
7	08-001-33-33-009-2024-00071-00	FIDEL PASTOR CASTILLA CONSUEGRA	AUGUSTO MORÓN BELTRAN

4. Notificaciones

Respuesta automática: CONTESTACION DE LA DEMANDA DE ENITH LUZ PEDROZA PINO RAD 2024-00057-00 Recibidos ×

Juzgado 09 Administrativo - Atlántico - Barranquilla vie, 4 oct, 8:21

para mí

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales di los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, únicamente serán recibidos a través de la ventanilla virtual del aplicativo SA lo tanto, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabili mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

5. Control Judicial

RV: NOTIFICACION SENTENCIA 2020-00025 Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
para mí, nataliadimuro@hotmail.com

lun, 23 sept, 22:38

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:59 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.c
Asunto: RV: NOTIFICACION SENTENCIA 2020-00025

BARRANQUILLA.GOV.CO

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00036-01 Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
para mí, nataliadimuro@hotmail.com

lun, 23 sept, 22:44

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 2:23 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00036-01

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ALEGATOS DE MARIA ELENA TORRES DIAZ. Radicado: 08-001-33-33-014-2023-00335-00

Fabian Montero <fabianmontero6@gmail.com>
para adm14bqlla, notificacionesjudiciales, procjudadm197@procuraduria.gov.co, Natalia, Secretaria, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, Notificaciones, pr

12:58 (hace 0 minutos)

Medio de Control:
Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:
María Elena Torres Diaz
Demandado:
Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla-Secretaria de Educación Distrital
Radicado: 08-001-33-33-014-2023-00335-00

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

2024-00022 NOTIFICACION PERSONAL DE SENTENCIA Recibidos ×

Juzgado 06 Administrativo - Atlántico - Barranquilla mar, 1 oct, 15:46
para notificacionesbarranquillalq@gmail.com, Gustavo, Notificaciones, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notijudiciales@barranquilla

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Edificio antiguo Telecom Primer Piso
Tel 3885005 – Ext. 2070

Señores
YAMILE DE JESUS BLANCO PEREZ
NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
D.E.I.P. DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

RV: 2024-00022 NOTIFICACION PERSONAL DE SENTENCIA Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ jue, 3 oct, 11:30
para mí, nataliadimuro@hotmail.com

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 1 de octubre de 2024 4:06 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gc
Asunto: RV: 2024-00022 NOTIFICACION PERSONAL DE SENTENCIA

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31

RV: Se comparte expediente Rad 2024-00119 Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ jue, 10 oct, 15:18 (hace 11 días)
para mí

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de octubre de 2024 12:14 p. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Se comparte expediente Rad 2024-00119

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31

NOTIFICA ACTUACION PROCESAL DE FECHA lunes, 07 octubre 2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820220036000 Recibidos ×

Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co> lun, 7 oct, 12:45
para Johanna, Gustavo, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co, notijudiciales@barranquilla.gov.co, mí, famon28@hot

JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA-08001,lunes, 07 octubre 2024

NOTIFICACIÓN No.0897

Señor(a):
email: johannasilva@lopezquinteroabogados.com;

Señor(a):
email: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co; notijudiciales@barranquilla.gov.co; fabianmontero6@gmail.com; famon28@hotmail.com;fabianmontero6@gmail.com; t_rvarela@fiduprevisora.c

Señor(a):

RV: 2024-00057_NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA_PROCESO DE ENITH LUZ PEDROZA PINO CONTRA NACIÓN-MINEDUCACIÓN Y OTROS _JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Recibidos ×

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ lun, 30 sept, 11:00
para mí, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, Rosa

📌***SE ASIGNA PROCESO.***

Cordial saludo,

A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial que corresponda, s remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlo coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).

6. ALEGATOS .

ALEGATOS DE MARIA ELENA TORRES DIAZ. Radicado: 08-001-33-33-014-2023-00335-00 Recibidos ×

Fabian Montero 12:58 (hace 2 horas)
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: María Elena Torres Diaz Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondc

postmaster@barranquilla.gov.co 12:59 (hace 2 horas)
Your message to notijudiciales@barranquilla.gov.co couldn't be delivered. A custom mail flow rule created by an admin at barranquilla.gov.co has blocked your n

Juzgado 14 Administrativo - Atlántico - Barranquilla 13:34 (hace 1 hora)
para mí

Se Recuerda y advierte que el canal habilitado para la recepción de memoriales es: recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.
-- Se advierte atender a lo informado, remitiendo sus memoriales al canal habilitado para que pueda ser atendida su solicitud y darle el